

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**B.O.: 4/1/2016 - CABA**

**Resolución C.D. N° 105/2015 - E.E. N° 39.292.415-MGEYA-MGEYA/15**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Diciembre de 2015

Expte. N° 33.667

En la sesión del día de la fecha (Acta N° 1186) el Consejo Directivo aprobó la siguiente resolución:

Resolución C. D. N° 105/15

VISTO:

1. Lo dispuesto por los artículos 7°, 19 y 37 de la Ley N° 466 CABA, con respecto a la duración de los cargos de los integrantes del Consejo Directivo, del Tribunal de Ética Profesional y de la Comisión Fiscalizadora, y el texto de los artículos 41 y 44 de la misma Ley, en relación con la periodicidad de las elecciones y las modalidades de la convocatoria,

2. Las previsiones de las normas contenidas en el Capítulo VIII ("Del régimen electoral") de la Ley N° 466 CABA, las facultades otorgadas al Consejo Directivo y los plazos y demás términos allí previstos, así como el cronograma elaborado por la Gerencia de Matrículas, Legalizaciones y Control y la Asesoría Letrada y del cual se toma conocimiento en la presente reunión, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 30 de junio de 2016 concluye su mandato la totalidad de los miembros del Consejo Directivo, del Tribunal de Ética Profesional y de la Comisión Fiscalizadora, que fueron electos el 26 de junio de 2013, de conformidad con la convocatoria dispuesta por Resolución C. D. N° 121/2012.

2. Que, en consecuencia, corresponde convocar a los matriculados a elecciones de integrantes de dichos Cuerpos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2016 y el 30 de junio de 2019, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 41 a 61, ambos inclusive, de la Ley N° 466 CABA, fijando el calendario electoral en el marco del cronograma que se determine al efecto.

3. Que el artículo 45 de la Ley N° 466 CABA, pone en función del Consejo Directivo la designación de la Junta Electoral que tendrá a su cargo la organización del comicio, la oficialización de agrupaciones y listas de candidatos, el escrutinio definitivo, el juzgamiento de la elección, la adjudicación de los cargos y la proclamación de los electos.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Art. 1°.- Convocar a los matriculados habilitados de acuerdo con lo dispuesto por el art. 42 de la Ley N° 466 CABA al Acto Eleccionario para cuya celebración se fija el día miércoles 15 de junio de 2016, desde la hora 08:00 hasta la hora 20:00, en la sede de la Institución sita en Viamonte 1549, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2°.- Establecer que los cargos que se cubrirán en el marco de dicho comicio tendrán mandato desde el 1° de julio de 2016 por los siguientes tres (3) años, venciendo en consecuencia el referido mandato el día 30 de junio de 2019. Los cargos a cubrir son los siguientes:

1. Veinticinco (25) miembros titulares y veinticinco (25) miembros suplentes para integrar el Consejo Directivo, en los términos de la Ley N° 466 CABA, Arts. 6° y 8°, con

la siguiente distribución por matrículas, tanto para los titulares como para los suplentes:

- a) 16 Contadores Públicos (11 por la mayoría y 5 por la minoría).
- b) 3 Licenciados en Administración (2 por la mayoría y 1 por la minoría).
- c) 3 Licenciados en Economía (2 por la mayoría y 1 por la minoría).
- d) 3 Actuarios (2 por la mayoría y 1 por la minoría).

2. Quince (15) miembros titulares y quince (15) miembros suplentes para integrar el Tribunal de Ética Profesional, en los términos de la Ley N° 466 CABA, Arts. 18 y 19, con la siguiente distribución por matrículas, tanto para los titulares como para los suplentes:

- a) 12 Contadores Públicos (7 por la mayoría y 5 por la minoría)
- b) 1 Licenciado en Administración
- c) 1 Licenciado en Economía
- d) 1 Actuario

3. Tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes con Matrícula de Contador Público para integrar la Comisión Fiscalizadora, en los términos de la Ley N° 466 CABA, Art. 37, 2 por la minoría y 1 por la mayoría.

Art. 3°.- En la conformación de todos los organismos antedichos deberá respetarse lo establecido por el Art. 36 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de garantizar la igualdad real de oportunidades y trato entre varones y mujeres en el acceso y goce de todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales (Art. 4° Ley N° 466, CABA).

Art. 4°.- Fijar el siguiente CALENDARIO ELECTORAL, debiendo entenderse que todas las fechas se refieren al año 2016:

3 de mayo a las 18.00 hs. Vencimiento del plazo para la solicitud de reconocimiento y nombramiento de apoderados de agrupaciones nuevas.

Desde el 3 de mayo. Exhibición del Padrón Provisorio. Comienzo del período de consulta.

17 de mayo a las 18.00 hs. Vencimiento del plazo para la recepción de Observaciones del Padrón Provisorio.

17 de mayo a las 18.00 hs. Vencimiento del plazo para el reconocimiento por parte de la Junta Electoral de agrupaciones nuevas.

Desde el 24 de mayo. Exhibición del Padrón Definitivo.

24 de mayo a las 18.00 hs. Vencimiento del plazo para la ratificación de reconocimiento de agrupaciones que hayan intervenido en el comicio anterior.

1 de junio a las 18.00 hs. Vencimiento del plazo para la presentación de listas de candidatos.

3 de junio a las 18.00 hs. Vencimiento del período de impugnación de candidatos o listas.

6 de junio a las 18.00 hs. Vencimiento del plazo para resolver sobre las impugnaciones y oficializar las listas.

15 de junio de 8.00 a 20.00 hs. Elecciones en la sede de la calle Viamonte 1549, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 44 Ley N° 466).

Art. 5°.- Hacer Saber que, si con posterioridad a la publicación de la convocatoria, se declarase inhábil alguna fecha comprendida en el calendario electoral, ésta se postergará automáticamente un día hábil por cada día que se declare inhábil.

Art. 6°.- Establecer que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley N° 466, la designación de los Miembros Titulares y Suplentes de la Junta Electoral se efectuará en la reunireunión ordinaria del Consejo Directivo que se lleve a cabo en el mes de marzo de 2016.

Art. 7°.- Ratificar el Reglamento Electoral aprobado por Res. C. D. N° 97/2009, el que tendrá vigencia para el acto electoral que se convoca por esta Resolución.

Art. 8°.- Publicar por un día la presente resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de la República Argentina y en los diarios "La Nación" y "B.A.E." y difundirla por los demás medios complementarios con

que cuenta la Institución, no más allá del 29 de abril de 2016.

Art. 9º.- comuníquese al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regístrese y archívese.

**Humberto Bertazza**

Presidente

**Armando Lorenzo**

Secretario

Resolución C. D. N° 105/2015

**Solicitante:** Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires